



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

---

Montevideo, 25 de octubre del 2012

Orden del día

Asunto Incluido

Sesión N° 68

**Exp.3/13556/12**

**VISTO:** La necesidad de designar el tercer miembro o delegado observador del Tribunal que evaluará a los aspirantes que se presentaron al Concurso de Méritos de Egresados de los Institutos de Formación Docente para obtener la efectividad, en la especialidad Informática, convocado por R.C. 41/6/12 del 12 de julio de 2012;

**RESULTANDO: 1)** que el Reglamento General de Concursos en su art. 27( fojas 7) señala..."Es condición imprescindible para integrar los tribunales el desempeñar o haber desempeñado en efectividad cargo o función de igual o superior jerarquía al que se está concursando";

2) que no hay docentes efectivos en la asignatura, por lo tanto, del escrutino de los votos emitidos por los concursantes, cuya acta se encuentra a fojas 1, resulta que todos los docentes electos son interinos;

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento de Concursos informa al CES sobre esta circunstancia y solicita a fojas 2 que División Jurídica se expida al respecto;

II) que División Jurídica a Fojas 4, Informe de Sala de Abogados N°10/2012 de fecha 18 de octubre de 2012, manifiesta que "Dadas las circunstancias debería integrarse el Tribunal con el miembro elegido por los concursantes, aun sin reunir los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos, **en forma excepcional y sin que signifique precedente...**"

III) que asimismo la misma División sugiere los recaudos que se deben adoptar a los efectos de " sanear el procedimiento y salvaguardar al mismo tiempo los derechos de los concursantes" (fojas4)

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:**



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

---

1. Integrar, en forma excepcional y sin que signifique precedente, el Tribunal de Concurso que actuará en la evaluación de los aspirantes de la asignatura Informática con el miembro elegido por los concursantes mediante voto secreto emitido en el momento de la inscripción al Concurso convocado por R.C.41/6/12 del 12 de julio de 2012.
2. Notificar la presente Resolución, personalmente, a la totalidad de los aspirantes inscriptos de la asignatura Informática, a través del departamento de Concursos
3. Disponer que luego de cumplidos los plazos legales y de no existir impugnación alguna, se continúe con el procedimiento del concurso.

Líbrese Oficio, publíquese en la Página Web del Programa, [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy). Cumplido siga al Departamento de Concursos a sus efectos.